

## Requisitos para excepción en requisitos de postulación al Programa de Excelencia Ambiental Distrital XXII convocatoria

Mediante el presente documento se establecen los lineamientos y requisitos para que una empresa pueda solicitar ser aceptada en la postulación a la XXII convocatoria del PREAD sin cumplir con el requisito de presentar el certificado o informe final de aprobación de ACERCAR, con fecha de expedición no mayor a dos años, o haber sido reconocido por el PREAD mediante resolución, durante alguno de los dos últimos años anteriores a la convocatoria vigente.

La base conceptual de esta excepción es brindar la oportunidad a empresas que tengan un nivel avanzado en gestión y desempeño ambiental, para que puedan ser reconocidas por sus logros y su liderazgo ambiental en la ciudad.

Para acceder a esta excepción, la organización debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener un sistema de gestión ambiental debidamente estructurado (idealmente estar certificada en la norma ISO 14001). El sistema de gestión ambiental implementado debe incluir los siguientes numerales de la lista de verificación que se encuentra en la página web del PREAD:
  - 1.1. Liderazgo.
  - 1.2. Aspectos Ambientales.
  - 1.3. Requisitos Legales.
  - 1.4. Objetivos, Metas y Planificación De Acciones.
  - 1.5. Competencia y Toma de Conciencia.
  - 1.6 Documentación.
  - 1.7. Control Operacional.
  - 1.8. Preparación y Respuesta Ante Emergencias Ambientales.
  - 1.9. Verificar y Actuar.

**Nota.** Es importante revisar los criterios de evaluación para cada uno de los ítems que se encuentran en la lista de verificación esto con el fin de conocer la especificidad del requerimiento.

2. Contar con un registro de datos de la unidad de producción acorde con la actividad desarrollada y de los consumos de agua y de energía (eléctrica y térmica) y de generación de residuos peligrosos de, mínimo, los dos últimos años. Estos datos deben contar con la debida evidencia, correspondiente a reportes mensuales de producción, facturas de consumo y actas de entrega de los residuos peligrosos.
3. Sustentar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a la organización.



### **Paso a paso para acceder a la excepción en requisito de postulación**

1. Si la organización cumple con los tres (3) requisitos relacionados anteriormente, deberá solicitar una visita de verificación, radicando la solicitud en comunicación dirigida a la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente y anexando las evidencias de cumplimiento para los puntos 1, 2 y 3 anteriormente relacionados.

Esta solicitud debe ser radicada antes del 28 de febrero del presente año, adjuntando el formulario de inscripción al programa de Gestión Ambiental Empresarial.

2. Luego de revisada la solicitud por parte del grupo PREAD será contactada la empresa para coordinar la visita de verificación si así es considerado. En caso de aprobar la visita de verificación, se dará vía libre para que la organización adjunte el resto de documentos requeridos para la postulación a la XXII convocatoria.
3. En caso de no ser aceptada, la organización será redirigida de manera automática a ACERCAR para que participe en el año 2022 y de esta manera pueda participar, una vez lo apruebe, en la XXIII convocatoria del PREAD, año 2023.